



*Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)*

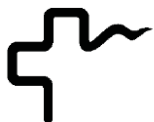
NÚM. EXPEDIENTE: 2021-012 Dispositivos para el Proyecto PI20/01210

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA - PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SUMINISTRACIÓN DE REGISTRADORES CARDÍACOS PARA LA VALIDACIÓN DIAGNÓSTICA DE UNA PULSERA INTELIGENTE PARA LA DETECCIÓN FIBRILACIÓN AURICULAR A CARGO DEL PROYECTO PI20/01210, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

*Cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER)*





### Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto de este procedimiento de licitación es el suministro de dispositivos, más concretamente, registradores cardíacos para la validación diagnóstica de una pulsera inteligente para la detección de fibrilación auricular a cargo del proyecto FIS (PI20/01210), titulado “VALIDACIÓN DIAGNÓSTICA DE UNA PULSERA INTELIGENTE PARA LA DETECCIÓN DE FIBRIL” según lo que se estipula en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

### Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado.

En el presente procedimiento de licitación el valor estimado y el presupuesto máximo de licitación coinciden.

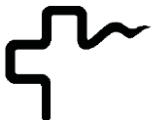
El presupuesto total máximo de esta licitación, es de “**SESENTA MIL EUROS**” (60.000,00 €), que, si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA, que es de “**DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS**” (12.600,00 €), el importe total asciende a la suma de “**SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**” (72.600,00 €).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	60.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
<b>Total</b>	<b>60.000,00 euros</b>

### Cláusula 3. Plazo y lugar de entrega e instalación.

**Plazo de entrega e instalación:** la entrega e instalación de todos los artículos que componen el objeto del presente procedimiento de licitación se llevará a cabo en el plazo **máximo de dos (2) meses**, a contar a partir del día siguiente al cuál se efectúe la comanda. Así mismo, la comanda se podrá efectuar a partir del día siguiente a la formalización del contrato que resulte de la presente licitación.

Tanto el transporte como la instalación se entienden dentro del precio máximo de licitación.



**Lugar de entrega e instalación:** la entrega e instalación de todos los artículos que componen el objeto del presente procedimiento de licitación se hará en las instalaciones de la Unidad de Ictus (Hospital General, planta 2º).

#### **Cláusula 4. Facturación y pago**

La empresa adjudicataria facturará a la entrega e instalación de los suministros objeto de la presente licitación, enviando las facturas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org)

Cada factura emitida deberá detallar el concepto, número de albarán debidamente firmado por la persona que ha recepcionado el pedido, así como indicar la referencia **“LICI-2021-012 DISPOSITIVOS PARA EL PROYECTO PI20/01210”**.

#### **Cláusula 5. Tipología de suministro.**

A continuación, se detallan todos los artículos que componen este suministro, así como sus características y requisitos técnicos:

##### **5.1 Registradores cardíacos**

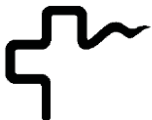
Se precisa de registradores cardíacos con capacidad para monitorizar continuamente el ritmo cardíaco del sujeto (un mínimo de 2 años) y con posibilidad de para detectar un evento típico de fibrilación auricular o flutter de al menos 30 segundos de duración. La grabación debe ser automática sin precisar activación por parte del sujeto.

El dispositivo debe ser de pequeño tamaño para que el paciente lo puede llevar causando las mínimas molestias posibles. Si su colocación debe ser subcutánea ésta debe permitir realizarse con anestesia local, de manera segura para el sujeto y con la menor tasa de autoexplantación posible.

Tras su colocación, el dispositivo no debe limitar las actividades cotidianas del mismo.

La señal almacenada debe poder enviarse de manera telemática desde el domicilio para su supervisión desde el centro hospitalario (monitorización remota) con una calidad superior al 75%.

Deberá disponer de un algoritmo que reduzcan al mínimo la tasa de falsos positivos de fibrilación auricular. Los datos transmitidos deben alojarse en un servidor seguro que mantenga la anonimización del paciente.



#### **Cláusula 6. Otras condiciones del suministro.**

La empresa adjudicataria del presente procedimiento de licitación deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo de licitación):

- 6.1 Transporte y entrega del equipo
- 6.2 Formación
- 6.3 Mantenimiento del equipo durante el período de garantía (mínimo 2 años)
- 6.4 Calidad

#### **Cláusula 7. Garantía**

**GARANTIA:** se exige un periodo de garantía mínima de **dos (2) años** a partir de la fecha del acta de recepción. Se entenderá que esta garantía incluirá (si procede) las actualizaciones del equipo, así como solucionar todas las anomalías y posibles vicios ocultos de los artículos suministrados o nuevos programas y/o actualizaciones del mismo.

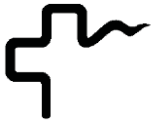
Solo una vez finalizado el período de garantía finalmente adjudicado, se considerará el contrato extinguido.

El suministro ha de cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en el momento de su contratación.

#### **Cláusula 8. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se compromete expresamente a no difundir a terceros no autorizados la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.



Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

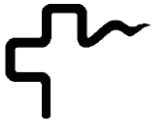
En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

#### **Cláusula 9. Responsable del contracte.**

El responsable del contrato es el Dr. Jorge Pagola Pérez de la Blanca del Grupo de Investigación de Ictus de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a quién le corresponderá básicamente, entre otras, las funciones de gestión y supervisión del suministro contratado, conformar la facturación que emita la empresa suministradora; seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del



contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

#### **Cláusula 10. Responsabilidad del adjudicatario**

El adjudicatario se someterá a las prescripciones contenidas en esta licitación y en las disposiciones del contrato que se llegue a firmar. También cumplirá sus responsabilidades profesionales establecidas a la normativa reguladora de su sector y específicamente la regulación en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

#### **Cláusula 11. Criterios de adjudicación**

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

##### **11.1 OFERTA ECONÒMICA ..... MÁXIMO 50 PUNTOS**

Se valorará de forma automática, y de conformidad con la fórmula siguiente

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

P(N): Puntuación de la oferta N

M: Puntuación máxima posible

B: Mejor oferta presentada

N: Oferta a valorar

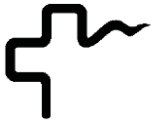
##### **11.2 OFERTA TÉCNICA ..... MÁXIMO 50 PUNTOS**

###### **11.2.1. Características cualitativas y técnicas del suministro: ..... 40 puntos**

- Memoria especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en cumplimiento de todas las características y requisitos técnicos detallados en el presente pliego (hasta 20 puntos).
- Organización y medios de suministro (hasta 20 puntos).

###### **11.2.2 Mejoras adicionales: ..... 10 puntos**

- Disponibilidad y asesoría técnica post-venta de la casa comercial, de manera telefónica o si procede por presencia física del especialista del artículo (hasta 5 puntos).



- Que se contemple la posibilidad de aumentar el período de garantía mínimo (2 años). La ampliación de esta garantía incluirá (si procede) las actualizaciones del equipo, así como la solución a todas las anomalías y posibles vicios ocultos de los artículos suministrados o nuevos programas y/o actualizaciones del mismo (hasta 5 puntos).

Barcelona, a 11 de marzo de 2021.

40881366Q  
JOAN XAVIER  
COMELLA (R:  
G60594009)

Firmado digitalmente por 40881366Q JOAN XAVIER  
COMELLA (R: G60594009)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Notario:  
ANDRES SEXTO CARRALLEIRO/Num Protocolo: 1106/  
Fecha Otorgamiento: 22-09-2009, cn=40881366Q  
JOAN XAVIER COMELLA (R: G60594009),  
givenName=JOAN XAVIER, sn=COMELLA CARNICE,  
serialNumber=IDCES-40881366Q, title=DIRECTOR,  
2.5.4.97=VATES-G60594009, ou=DIRECTOR,  
o=FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL  
D'HEBRON INSTITUT DE RECERCA, c=ES  
Fecha: 2021.03.11 12:39:09 +01'00'

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Dr. Joan X. Comella Carnicé**

Director

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)